

ANEXO VII

Documentación a presentar en solicitudes de la submedida 4.1 no combinadas con la 6.1.

Junto a los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados y registrados, conforme se establece en el punto decimoquinto, se presentará:

A) DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL TITULAR:

A.1. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una persona física, una cotitularidad o una titularidad compartida.

1. DNI/NIE del titular de la explotación y de los miembros de la unidad familiar que aportan su trabajo en la misma; solo en caso de oposición expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
2. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
3. En el caso de no haber cotizado a la Seguridad social por su actividad agraria durante al menos cinco años, no haber superado el Curso de “Incorporación a la Empresa Agraria” en Castilla y León y no tener reconocida la capacitación agraria por el Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el caso:
 - a) Diploma de haber superado el Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en otra Comunidad Autónoma.
 - b) Títulos académicos, como mínimo de ciclo de grado medio o equivalente, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información. En caso de titulación universitaria no agraria ni directamente relacionada con la empresa, acreditación de haber realizado un curso de contenido agrario referido a la actividad a desarrollar en su explotación de, al menos, 25 horas lectivas.
 - c) Acreditación de poseer cualificación profesional agraria.
4. Declaración del IRPF del titular de la explotación y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar que aportan su trabajo en la misma. En caso de considerar que ésta no refleja correctamente su situación real se podrán adjuntar, además, dos declaraciones del IRPF adicionales correspondientes a dos de los cuatro últimos ejercicios fiscales; salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
5. En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:

- a) Certificado de retenciones e ingresos del trabajo o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF.
- b) En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto, documento privado de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.
- c) En caso de que figuren rendimientos de actividades no agrarias declaradas en régimen de estimación objetiva por módulos, deberá aportarse la declaración del IRPF en papel o facilitarse el Código Seguro de Verificación (CSV) de la misma.
- d) En caso de que en la declaración del IRPF figuren rentas de las referidas en el apartado 16.6) del artículo 3 de la orden de bases:
 - 1º. Modelo de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario,
 - 2º. Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y del Impuesto de Sociedades para los rendimientos procedentes del arrendamiento de fincas,
 - 3º. o, en sustitución de los dos anteriores, certificado de datos fiscales del IRPF.
6. Informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud del titular de la explotación y de los miembros de la unidad familiar que aportan su trabajo en la misma, en caso de oposición expresa a que la Consejería lo recabe.
7. Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social, del interesado y de los miembros de la unidad familiar que aportan su trabajo en la misma y actualizado, como máximo en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de oposición expresa a que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pueda consultar y obtener esta información.
8. Contratos de trabajo, y en su caso convenios laborales que estén afectos a los mismos, si el titular cotiza o ha cotizado en los doce meses inmediatamente anteriores, a la fecha de solicitud, en el Régimen General de la Seguridad Social.
9. Acuerdo o escritura pública de cotitularidad, en su caso.
10. Además, en caso de T.C., pacto de indivisión de la T.C. por un periodo mínimo de cinco años.

A.2. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una sociedad

1. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información, y certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a que la Consejería lo recabe.
 - a) Documentación de la sociedad:
 - 1º NIF de la sociedad, en caso de oposición expresa a que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pueda consultar y obtener esta información.
 - 2º Con carácter general, escritura pública de constitución (en su caso última modificación) y Estatutos definitivos de la Sociedad.

- 3º En el caso de sociedades civiles, acta de constitución de la sociedad o escritura pública de constitución en el caso de que pretendan realizar inversiones en bienes inmuebles.
 - 4º Certificación de que las acciones o participaciones sociales son nominativas, en caso de Sociedades Anónimas.
 - 5º Impuesto de Sociedades del último ejercicio o modelo 184 “Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual”, según el caso.
 - 6º Certificación de los componentes de la sociedad que incluya la identificación de los socios, su DNI y su cuota de participación en el Capital Social de la Entidad. Si se accede a la condición de explotación prioritaria según el segundo guion del artículo 3.16.d).2º.b de la orden de bases, en el certificado se deberá indicar los socios responsables de la gestión y administración, así como el volumen de trabajo que aporta cada socio (Anexo II)
 - 7º Poder que acredite al representante para firmar la solicitud en caso de que no esté fácilmente identificado en la documentación de la Sociedad.
- b) Documentación de los socios que aportan mano de obra:
- 1º Declaración del IRPF del último ejercicio, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 2º En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:
 - a Certificado de retenciones e ingresos del trabajo, en su caso, o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF.
 - b En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto documento privado, de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.
 - c En caso de que figuren rendimientos de actividades no agrarias declaradas en régimen de estimación objetiva por módulos, deberá aportarse la declaración del IRPF en papel o facilitarse el Código Seguro de Verificación (CSV) de la misma.
 - d En el caso de en alguna declaración del IRPF figuren rentas de las referidas en el artículo 3.16.d).2º.b de la orden de bases:
 - (1) Modelo de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario,
 - (2) Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y del Impuesto de Sociedades para los rendimientos procedentes del arrendamiento de fincas,
 - (3) o, en sustitución de los dos anteriores, certificado de datos fiscales del IRPF.
 - 3º Informe de vida laboral actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
 - 4º Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, salvo

autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.

- 5º Contratos de trabajo, y en su caso convenios laborales que estén afectos a los mismos, si alguno de los socios cotiza o ha cotizado en los doce meses inmediatamente anteriores, a la fecha de solicitud, en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - 6º En el caso de sociedades civiles, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de los socios, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
- c) Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal de cada una de las actividades ejercidas, en el caso de aquellas personas jurídicas que incluyan en su objeto social tanto actividades agrarias como otras no agrarias, acreditados con la contabilidad de la sociedad.

B) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN:

1. Justificación de los gastos fijos reflejados, en su caso.
2. Memoria descriptiva de la explotación actual y prevista, que incluya la relación de todos los bienes y elementos de la misma, con régimen de tenencia y, cuando corresponda, dimensiones, potencia, valor y año de adquisición.
3. En función de los datos declarados en el plan de mejora:
 - a) Declaración de fincas de la explotación (Anexo III). Solo en caso de no presentación solicitud única de ayudas PAC
 - b) En su caso, declaración responsable de arrendamientos rústicos verbales. Solo en el caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC
 - c) Compromisos de arrendamiento. Solo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.
 - d) Compromisos o contratos liquidados de cesión y/o donación.
 - e) Acreditación de la propiedad de los bienes de naturaleza rústica de la explotación, mediante certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escrituras públicas, certificado catastral o recibos de contribución rústica del último año a nombre del titular o de algún componente de la unidad familiar o documentos equivalentes, excepto de aquellas fincas de las que se posea la titularidad catastral y se autorice expresamente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a consultar y obtener esa información.
 - f) Certificado de adjudicación de pastos. Solo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.
 - g) En caso de acogerse al CS2, acreditación de la superficie de la explotación dedicada al cultivo de girasol alto oleico y la superficie dedicada al cultivo de trigos de calidad y alta fuerza.

C) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MANO DE OBRA EMPLEADA:

1. Informe de vida laboral de empresas actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, que refleje la situación de la empresa, como mínimo, en los doce meses previos a la fecha de solicitud, o certificado de no estar inscrito como empresa en la Seguridad Social, según el caso, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
2. Justificante de exención referente al cumplimiento de la normativa para la integración laboral, en su caso.
3. Contratos de trabajo a tiempo parcial, en el caso de que la explotación cuente o haya contado en los doce meses previos a la fecha de solicitud con trabajadores contratados a tiempo parcial.

D) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES.

En función de las inversiones solicitadas se aportará:

1. Factura proforma original, en la que se detallen, en su caso, marca, modelo y características técnicas, presupuesto, proyecto o memoria valorada, en el caso de bienes modulados (detallados y con valoraciones desglosadas).
2. Tres facturas proforma originales de diferentes proveedores en las que se detallen marca, modelo y características técnicas, en el caso de bienes no modulados o de bienes incluidos en solicitudes de las líneas E y D, (detallados y con valoraciones desglosadas) y referidas a bienes con las mismas características técnicas.
3. Proyecto, memoria valorada o anteproyecto en los que se incluyan planos de situación, planta y alzado, en caso de incluir inversiones en obra civil.
4. Escritura de la propiedad registrada o nota simple del Registro de la Propiedad de la finca donde se va a construir o compromiso de transmisión. Certificado de cesión de uso por un periodo mínimo de 30 años, en el caso de que la finca en la que se vaya a construir sea propiedad de Ayuntamientos o de Diputaciones.
5. Autorización expresa del propietario para realizar la inversión y compromiso de arrendamiento por un mínimo de 5 años, en caso de mejoras a realizar en parcelas que no sean propiedad del solicitante.
6. Informe favorable del órgano municipal competente, de la necesidad del traslado por razones higiénico sanitarias de interés público, en caso de inversiones por traslado de edificios. En el caso de que los edificios no sean propiedad del solicitante, compromiso del propietario de los mismos de no volver a utilizarlos para actividades ganaderas.
7. Acta notarial de no inicio de fecha posterior a la solicitud de ayuda o solicitud de visita al Servicio Territorial correspondiente, junto con un plano de situación de la parcela en la que irá ubicada la inversión, en el caso de que las inversiones incluyan obras y/o instalaciones fijas.
8. En el caso de inversiones que incluyan actuaciones en regadíos.
 - a) Anexo V-C.

- b) Plano con el diseño de la instalación en el que se identifiquen las parcelas y se visualicen los límites de las mismas y el hidrante o punto de toma de agua.
 - c) Si las actuaciones se realizan en zonas distintas de las relacionadas en el Anexo V-A:
 - 1º Acreditación del derecho al uso del agua mediante resolución de concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica correspondiente, en caso de captaciones particulares.
 - 2º Certificado emitido por la Confederación Hidrográfica correspondiente en el que se identifique, de acuerdo con el plan hidrológico vigente, la masa de agua de la captación afectada por la inversión y el estado de la misma desde el punto de vista cuantitativo
 - 3º En el caso de que la inversión se destine a la mejora de un regadío preexistente y que la masa de procedencia del agua no alcance el buen estado o buen potencial por razones cuantitativas:
 - a Resolución de concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica de todas las captaciones de la explotación que deriven agua procedente de la misma masa.
 - b En caso de que las masas de agua no sean fácilmente identificables, certificado emitido por la Confederación Hidrográfica correspondiente en el que se identifique, de acuerdo con el plan hidrológico vigente, la masa de agua de todas las captaciones de la explotación.
 - c En caso de que la explotación cuente con superficies de regadíos colectivos distintos de los relacionados en el Anexo V-A, certificado de la Comunidad de Regantes o Usuarios, en el que se identifiquen las parcelas que pertenecen a dicha Comunidad.
9. Solicitud de aprovechamiento de aguas a la Confederación Hidrográfica, en el caso de captación de aguas para abastecimiento de instalaciones ganaderas.
10. Estudio de viabilidad para inversiones en máquinas de más de 70.000 €, o para las de inferior valor, cuando se requiera por parte de la Administración.
11. En caso de que el plan de mejora lo solicite una entidad asociativa, acuerdo de los socios o cotitulares para llevar a cabo las inversiones solicitadas.